



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 672 -2022-GRA/GR

Huaraz, 02 DIC 2022

VISTO:

EL, Informe N° 5079-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 16 de noviembre de 2022, Informe N°001-2022-GRA/CS-1/LP-50/JJLM de fecha 18 de noviembre de 2022, Informe N° 8432-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 28 de noviembre de 2022, Informe Legal N° 1102-2022-GRA/GRAJ de fecha 01 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0190-2022-GRA/GRI, de fecha 23 de junio de 2022, el Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, Ing. Joel Jhovany Lino Méndez, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON Código único de inversiones N°2272528 con un valor referencial de S/ 49,593,391.24 (Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil trescientos noventa y uno con 24/100 Soles), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0347-2022-GRA/GRI, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, Ing. Joel Jhovany Lino Méndez, aprobó la adecuación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON Código único de inversiones N°2272528 con un valor referencial total de S/ 50,193,248.33 (Cincuenta millones ciento noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 33/100 Soles), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, bajo la modalidad de contrata; asimismo, mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N°190-2022-GRA/GRI;



Que, mediante MEMORANDUM N°03510-2022-GRA-GRPPAT, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.P.C. Ciro Camarena Hilario, remite la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 024-2022, por el importe de S/ 33,632,305.00 (Treinta y tres millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cinco con 00/100 Soles), y la Certificación de Crédito Presupuestario de Nota N°00000005290 en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528;



Que, mediante Informe N° 4160-2022-GRA/GRI/SGEI, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Subgerente de Estudio e Inversiones, Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, remite los Términos de Referencia y Expediente Técnico para la contratación de una persona natural y/o jurídica para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528, por el valor referencial de S/ 49'593,391.24 (Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil trescientos noventa y uno con 24/100 Soles), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 250-2022-GRA/GGR de fecha 23 de setiembre de 2022, se incluyó al Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528, por el valor referencial de S/ 47,637,876.18 (Cuarenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis con 18/100 Soles);

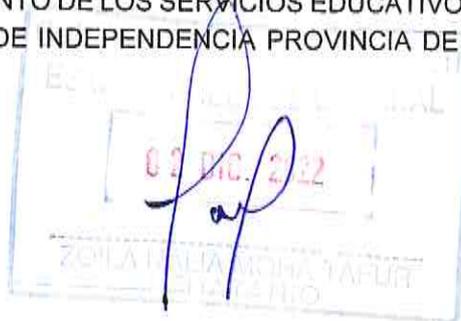
Que, con fecha 20 de octubre del 2022, se publicó a través del SEACE, el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°050-2022-GRA/CS-1, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528, por el valor referencial de S/ 47,637,876.18 (Cuarenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, bajo la modalidad de contrata;



Que, con fecha 02 de noviembre del 2022, a través del Informe N°01-2022-LP N°050-2022-GRA/CS-1, el presidente del Comité de selección, el Ing. Joel Jhovany Lino Méndez, remite las consultas y observaciones referidas al procedimiento de selección extraídas del portal de SEACE, al área usuaria (Subgerencia de Estudios de Inversiones) para la absolución de las mismas conforme a la normativa de contrataciones del estado;



Que, con fecha 08 de noviembre del 2022, a través del Informe N°4951-2022-GRA-GRI/SGEI, el Subgerente de Estudios de Inversiones, el ing. Juan Carlos Ramírez Muro remite las consultas y observaciones relacionadas al expediente técnico, respecto a los ítems N° 9,11,27,28,29,30,34,39,40 y 41 con motivo que sean remitidas al consorcio responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528;



Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, a través del Informe N°5079-2022-GRA-GRI/SGEI, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, el ing. Juan Carlos Ramírez Muro, solicita la emisión de la Resolución de NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA LICITACION PUBLICA N°050-2022-GRA/CS-1, para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528, debido a que el expediente técnico de obra se publicó de manera incompleta;

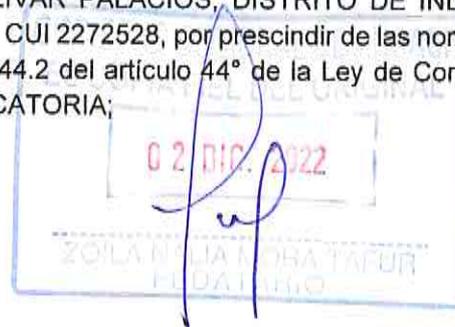
Que, de conformidad con las Bases Estándar de la Licitación Pública para la ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, el expediente técnico de la obra debe ser publicado de manera obligatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en versión digital, desde la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, de conformidad con el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establecen que **el área usuaria es la responsable de la elaboración del expediente técnico en caso de obras, el cual deberá contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse.** En tal sentido, corresponde señalar que, el no publicar el expediente técnico completo conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección contraviene lo dispuesto en los Principios de "Transparencia" y "Publicidad", constituyendo un vicio que distorsiona el acceso a información relevante que los proveedores deberían utilizar para comprender todos los aspectos que engloba la contratación;

Que, asimismo, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones, el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, quien en su análisis menciona que: ***"(...) corresponderá al Titular de la Entidad declarar la nulidad del presente procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 del T.U.O. de la Ley, de modo que aquél se retrotraiga a la etapa de convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente (...)"***, el comité de selección concluye solicitar la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N°050-2022-GRA/CS-1, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528, y RETROTRAERLO hasta la etapa de CONVOCATORIA;

Que, mediante Informe N°8432-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 28 de noviembre de 2022, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, se dirige al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, recomendando se declare la Nulidad de Oficio y Retrotraer hasta la etapa de CONVOCATORIA el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°050-2022-GRA/CS-1, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528;

Que, mediante Informe Legal N°1102-2022-GRA/GRAJ de fecha 01 de diciembre de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente declarar la NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N°050-2022-GRA/CS-1, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, Retrotrayéndolo hasta la etapa de CONVOCATORIA;



Que, la Nulidad, es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las Entidades en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pueda viciar la contratación de modo que se logre un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta al Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, solo antes del perfeccionamiento del contrato, cuando se configuren las siguiente causales: i) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente; ii) Contengan un imposible jurídico; iii) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que retrotrae el procedimiento de selección;

Que, siendo ello así, es facultad del Titular de la Entidad **DECLARAR LA NULIDAD** del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo establecido en la Ley N° 27867- Ley Orgánica del Gobiernos Regionales;

Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, El Gerente Regional de Administración y el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales;

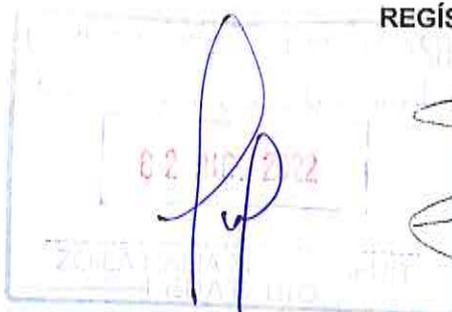
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de oficio la **NULIDAD** del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N°050-2022-GRA/CS-1, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMON ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, CON CUI 2272528, **Retrotrayéndolo** hasta la etapa **CONVOCATORIA** por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, efectuó la publicación del presente dispositivo a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución www.regionancash.gob.pe, dentro del plazo de dos días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)